



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N°99

DALCAHUE, 10 de Enero de 2018

VISTOS: Apruébese el Contrato de Arriendo de Terreno con fecha 10.01.2017, La Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre del 2017 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2018, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos sus puntos el Contrato de Arrendamiento de Terreno suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón**, y el Sr. **José Oscar Bahamonde Bahamonde CI N°** , por un monto de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) impuestos incluidos.

IMPÚTESE: Los Gastos que se generen a la Cuenta N° 22.09.001 Arriendo de Terrenos; C. costo 040410 fiesta ovina Puchauran.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Interesado
- Archivo

JSHS/MAAB/ckcm .



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE TERRENO

En Dalcahue, a 10 días del mes de Enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de la Ciudad de Dalcahue y el Sr. **José Óscar Bahamonde Bahamonde** C I N° [redacted] domiciliado en Calle [redacted] se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar por un día el arriendo de terreno e infraestructura de propiedad de Don **José Óscar Bahamonde Bahamonde**, ubicado en Puchaurán para actividad de la 8ª **Fiesta Ovina de Puchaurán**.-

Segundo: El costo de arriendo asciende a la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos) impuestos incluidos.

Tercero: Esta actividad se realizara el día 28 de enero por motivo de la "8ª Fiesta Ovina de Puchaurán".-

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

José Oscar Bahamonde
JOSÉ OSCAR BAHAMONDE BAHAMONDE
C I N° [redacted]



Juan Segundo Hijerra Seron
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

JSHS/MAAB/ckcm